

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 19 de Mayo de 1925.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: España, siempre hidalga y noble, expresó su generoso y espontáneo movimiento, su protesta ante agravios injustos y rindió a V. M. el fervoroso homenaje de su confianza y adhesión. La fecha del último 23 de Enero significó la fe inquebrantable en los destinos de la Nación por el voto a ella consagrado del cumplimiento del deber, de que V. M. da altísimo ejemplo.

Visteis, Señor, en aquel día cómo las representaciones de toda España, aun de los más apartados y humildes rincones, desfilaron ante el Trono para enaltecerlo y glorificarlo; contemplasteis al viento las enseñas, rotas unas por el plomo enemigo, carcomidas otras por los siglos llenos de grandeza, unidas todas por ese soplo divino de la tradición, que hace fuertes a las razas y da a los pueblos la conciencia de su inmortalidad; sentisteis muy cerca el espíritu de los que, desde tierras lejanas, unidas antes a la Patria por la epopeya del descubrimiento y la colonización y hoy fundidas con España por un amor puro y desinteresado, estaban atentos al soberbio espectáculo; y sobre todo ello pudisteis apreciar la emoción del pueblo, humilde y santa emoción, que para los Reyes que sienten su condición vale más que todos los tesoros de la tierra.

Debe conmemorarse aquella fecha, ya que amás vibraron tan al unísono los anhelos de to-

das las clases sociales, ni nunca se manifestaron con tanta gallardía los sentimientos monárquicos de los españoles, y por ello cumplimos con un deber de gobernantes al recoger unos y otros y proponer a Vuestra Majestad la creación de una medalla que no sólo recuerde el grandioso acto del día 23 de Enero de 1925, sino que, al lucir en los pechos de los ciudadanos, dé fé de que éstas sienten cada vez con mayor intensidad su adhesión a la Monarquía, que es a su vez voto de consagración al servicio de la Patria.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno que suscribe, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Mayo de 1925.—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar el solemne acto de homenaje que España por medio de sus Ayuntamientos, Nos hizo a la Reina y Mí el día 23 de Enero próximo pasado, se crea una Medalla denominada del homenaje.

La Medalla será de bronce de una sola clase y ajustada al modelo acuñado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, usándose siempre con pasador y cinta de colores nacionales.

Artículo 2.º Tendrán derecho a obtenerla todos los Alcaldes, Secretarios, Concejales y Diputados de los Ayuntamientos y Diputaciones que enviaron Comisiones a Madrid ó tomaron parte en la fiesta de provincias, los Somatenes que se consideren adheridos al acto, los funcionarios ó Agentes de Autoridad que tomaron parte directa ó indirectamente en él, Jefes, Oficiales y tropa que formaron ó estuvieron de algún servicio los días del homenaje, y los ciuda-

danos que de este modo quieran expresar su adhesión, de un modo fehaciente, al homenaje.

Artículo 3.º Los que deseen obtener la Medalla la solicitarán, en papel de diez céntimos, de la Presidencia del Directorio Militar, que es la encargada de expedir y firmar los certificados, antes del día 1.º de Agosto próximo, y por conducto de las Autoridades locales ó provinciales.

Estas Autoridades por cuyo conducto se solicite la Medalla remitirán a la Presidencia del Consejo relaciones del nombre, apellido y títulos del interesado, para que se le expida el certificado.

Artículo 4.º A la entrega del diploma ó certificado se acompañará la Medalla con su cinta y pasador, previo el pago por el peticionario de la cantidad de 10 pesetas.

Artículo 5.º Los certificados para el uso de dicha Medalla estarán exentos de todo otro timbre.

La recaudación que se alcance se dedicará a rescatar para el Estado la documentación que constituye el Archivo de Cristóbal Colón, y el resto, si lo hubiere, para erigir un monumento a la «Madre Española».

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(«Gaceta» del 4 de Junio de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante por destitución del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Cañizo (Zamora), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar por término de un mes el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo á la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado á cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y á los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de Zamora.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Comisión provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo por la Comisión provincial.

Sesión de 5 de Mayo de 1925.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para dicho mes, importante 156.986'43 pesetas.

Idem certificación de obras ejecutadas en el puente de Galende.

Idem de indemnizaciones que devengó el señor Ingeniero Director de Carreteras en el planteo del puente de Villarino.

Idem cuenta de material de Secretaría y demás oficinas de la Diputación, previa justificación.

Pasarse á estudio de la ponencia nombrada, la jubilación del Sr. ex Depositario.

Interesar del Ministerio de Fomento la construcción de la carretera de Villafer á Fuentes de Ropel.

Devolver la fianza al contratista de las obras de construcción de galería aneja á la Casa-Cuna del Hospicio.

Aprobar la relación de gastos ocurridos en el Hospital-Asilo de Toro de Abril último.

Satisfacer al pensionado D. Francisco Torío Baladrón la pensión que le corresponde hasta el día 30 de Abril último.

Aprobar los gastos de la comida extraordinaria con motivo de la repatriación del Batallón expedicionario del Regimiento de Toledo.

Idem factura de material para los peones camineros.

Idem cuenta de gastos de Secretaría de la Junta de Sanidad de Zamora.

Tasar los muebles y efectos inventariados por los Jefes de Oficinas y los Administradores de los Establecimientos benéficos, con la cooperación de los Capellanes de las mismos.

Reiterar del Sr. Médico Director del Hospital de la Encarnación certificación para resolver expediente de pensión solicitada por doña Palmira Berdión Juan.

Aprobar el proyecto de lápida en marmol dedicada á la Diputación de Madrid, y que á ser posible sea dividida la cantidad por el número de Diputaciones.

Conceder quince días de licencia, según solicita el Sr. Ingeniero Director de Carreteras, para atender á su salud.

Pasar á los ponentes el expediente de petición de pensión formulada por D.^a María de la Concepción Gómez Villaboa.

Adhesión á la Asamblea de Valladolid, sobre construcción del pantano de la Cuerda del Pozo, remitir la relación interesada y se persone en representación de esta Diputación el Diputado Sr. Burón.

Admitir en el Hospicio al niño Valeriano Justino Posada García, de Colinas de Trasmonte.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, para su observación, á María Rodríguez Alba, de Toro, por hallarse el expediente con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

En vista de las manifestaciones del Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación, referentes á la necesidad de ampliar el número de camas en la Sección de Cirugía, se acordó que los de verdadera urgencia no guarden turno, ya que éste se señaló para los casos no urgentes.

Reclamar de la Administración del Asilo-Hospital de Toro el número de camas ocupadas por los ancianos y número de éstos que se hallan guardando turno.

Proveer desde este mes á los Establecimientos benéficos provinciales de la capital, de la Farmacia propiedad de la Corporación, acabada de instalar, y que los Hospitales de Benavente y Toro se surtan de la misma de todo aquello que sea posible, como gasas, algodones, etc., en beneficio de los intereses provinciales.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del resultado de la Asamblea celebrada en el asunto del anteproyecto de Ferrocarriles, se acordó felicitar al Sr. Presidente por sus gestiones y labor realizada en favor de los intereses provinciales, y haciendo suyo el informe redactado por la Presidencia, se dé traslado al Sr. Gobernador, para que se digne elevarlo al Consejo Superior Ferroviario, adjuntando como anexos los informes municipales y cuantos documentos considere la Presidencia oportunos y que puedan servir de antecedentes para ver de conseguir cuanto se solicita en nombre de la provincia.

Sesión de 16 de Mayo de 1925.

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia, asilados en el Manicomio provincial de Valladolid, de Abril último, que suma 6.898 pesetas.

Devolver la fianza al contratista de suela y vaquetilla para el Hospicio.

Significar á D.^a María Concepción G. Villaboa, manifieste por escrito si la Superioridad resolvió el recurso entablado contra el acuerdo de esta Diputación, denegando la pensión que interesaba, en tanto no demostrase su pobreza, ó si desistió del expresado recurso.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á Bibiana Elisa de Dios Hernández, de Zamora.

Admitir en el Hospicio al niño Francisco Mayado Carreto, de Zamora.

Aprobar relación de efectos suministrados para la instalación de la Farmacia propiedad de la Corporación.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de la carretera de Zamora á La Hiniesta.

Adquirir por administración la carne de vaca y ternera para el Hospital de la Encarnación y también para el Hospicio la carne de vaca y pan.

Aprobar los gastos y dietas del Arquitecto provincial y su Ayudante en la toma de datos de obras de reforma y reparación en el Hospital provincial de Benavente.

Aprobar las relaciones de gastos menores y general del Hospicio, del mes de Abril último.

Conceder la transferencia de 200 pesetas solicitada por el Administrador del Hospital de Benavente.

Aprobar la cuenta de obras de instalación de jardín en el Hospicio.

Idem la cuenta de gastos del Museo provincial de Bellas Artes, de Zamora, durante el último semestre.

Informar en sentido favorable la concesión que solicita el Excmo. Sr. Vizconde de Eza. de quince litros de agua continuos por segundo del río Duero.

Aprobar el acta de recepción provisional de la carretera de Pajares de la Lampreana á Piedrahita de Castro, y no librar cantidad hasta tanto se hayan subsanado todas las deficiencias observadas.

Adherirse al homenaje que el Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales proyecta en honor del Diputado D. Antonio Romero Santiago, y nombrar una Comisión que en representación de la Corporación se persone en dicho pueblo para asistir al acto.

Colocar en el Salón de sesiones el retrato del difunto General D. Ignacio Salinas.

Denegar la petición de D.^a Palmira Berdión sobre pensión, concediéndole dos pagas de toca únicamente.

Admitir la renuncia de D. Esteban León Ramos, Enfermero del Hospital de la Encarnación, y poner en conocimiento de la Superioridad el cargo que existe hoy vacante.

Dar traslado á la Comisión de presupuestos la petición de D. Valentín Alonso, en mejora de su jubilación.

Remitir al Juzgado de Puebla de Sanabria el expediente de quintas, que interesaba, del pueblo de Galende.

Nombrar á D. Juan Bermúdez, Presidente de la Diputación, para que en concepto de Delegado de la misma, forme parte de la Junta de mejoras de caminos vecinales.

Aprobar la cuenta de escritura de una finca con destino á Granja Agrícola, y donación de la misma al Estado.

Pasar á estudio de los señores ponentes el expediente solicitando D.^a Filomena Mezquita, viuda del que fué Maestro Sastre del Hospicio, se la conceda pensión.

Denegar lo solicitado por el vecino de Coomonte Braulio Ferrero Casado, pidiendo un socorro por haber dado á luz su esposa dos niños.

Subsanar el error material que existía en la liquidación de débitos por moratoria del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera.

Manifestar á D.^a Adela Tejero Bedate, de Toro, que solicita pensión para terminar sus estudios del arte pictórico, justifique la pobreza ó medios de vida de sus padres.

Pasar á la Comisión de presupuestos el expediente en el que varias pensionistas solicitan disfrutar las pensiones declaradas caducadas.

Interesar del Sr. Delegado gubernativo manifieste las resultancias del expediente que obró en su poder en la visita girada á esta Corporación en Marzo y Abril del año último.

Satisfacer á los señores que constituyeron el Tribunal de oposiciones á la plaza de Farmacéutico de los Establecimientos benéfico-provinciales de la capital, las dietas ó indemnización acordadas.

Devolver las fianzas al contratista de la leche para el Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Abonar cantidades al contratista y á los pueblos interesados, por obras ejecutadas en el puente que se construye en Galende.

Aprobar y que se paguen varias facturas y otros documentos de gastos ocurridos en el Hospicio del mes de Abril último.

Librar cantidades para atender á los gastos de personal y demás del presente mes en el Hospital-Asilo de Toro.

Prestar á Vicente de San Pedro, procedente del Hospicio, el consejo favorable para contraer matrimonio.

Interesar documento para recluir en el Manicomio á Benita Alvarez Calvo, de Domez.

Remitir al Sr. Gobernador la certificación de observación en el Manicomio provincial de Valladolid de Paulino Jambrina Avedillo, de Moraleja del Vino.

Entregar á Claudia Tomé, de Corrales, el niño José Antonio Tomé, asilado en el Hospicio.

Expedir certificación de nacimiento, por la Secretaría del Hospicio, al ex asilado Emiliano Alonso Alvarez.

Abonar á Tino García el importe de siete metros cúbicos de canto, machacados, en la carretera de Gallegos á Villalube.

Señalar la fecha de la Asamblea en Valladolid, para pedir la construcción del pantano de la Cuerda del Pozo, y ponerlo en conocimiento de los pueblos ribereños Zamora, Toro, Coreses, Villaralbo, Villalazán, Fresno de la Ribera y Almaraz de Duero, el día y hora de la Asamblea, para si les conviene puedan enviar representantes á la misma, y enviar nota á la Prensa.

Aprobar y satisfacer una factura de adquisición de herramientas para la Carpintería del Hospicio.

Quedar enterada la Comisión del número de camas ocupadas en el Hospital-Asilo de Toro y número de solicitantes para su ingreso.

Aprobar el presupuesto de obras de reparación y reforma en el Hospital provincial de Benavente y ejecutarlas á la mayor brevedad posible.

Adherirse en nombre de esta Diputación á la iniciativa de los Ayuntamientos de Ciudad Real, y suplicar al Directorio Militar otorgue al señor Director General de Administración, una alta distinción por su labor administrativa.

Sesión de 26 de Mayo de 1925.

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Conceder el consentimiento para contraer matrimonio á Efrén Chamorro y Victoriano de la Iglesia, procedentes del Hospicio.

Aprobar las relaciones de Marzo y Abril, de los gastos ocurridos en el Hospital de Benavente.

Interesar copia certificada del expediente para recluir en un manicomio á Pascual Morillo Martín.

Señalar los días 5, 16 y 27, á las diecinueve horas, para celebrar sesiones el mes de Junio próximo.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á Gregoria Campo Blanco, de Perilla de Castro.

Librar cantidad para atender á los gastos del Hospital provincial de Benavente en este mes.

Aprobar la cuenta justificada de compra de cerdos al destete, adjudicados en el concurso anunciado, y la entrega de ellos á las entidades respectivas.

Admitir en la Casa Hospicio de esta ciudad á los niños Agustín Ramos Ramos, de Granja de Moreruela, y Benita y Elvira de San León Gazapo, de Zamora.

Aprobar los gastos menores y generales ocurridos en Abril último en el Hospital provincial de esta ciudad.

Que Ezequiel Cela Mateos, que interesa autorización para ingresar como voluntario en el Ejército, acuda á su madre á tal fin.

Que los expedientes de D. José Gutiérrez

Sánchez y D. Bernardo Fuentes Rodríguez, solicitando pensión para continuar sus estudios de Escultura y Pictórico, pasen á la Comisión de presupuestos.

Aprobar el suministro de leche del mes de Abril, para el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad.

Fijar los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el mes actual.

Quedar sobre la mesa la cuenta de medicamentos del mes de Abril, del Sr. Tomé.

Por no justificar el parentesco Tomasa Carazo Asensio, le fué denegada la petición de entrega de la niña Tomasa, asilada en el Hospicio.

Aprobar la relación de facturas de los efectos suministrados para la instalación de la Farmacia de los Establecimientos de Beneficencia de la capital.

Retención de sueldo á un empleado de esta Diputación.

Aprobar y satisfacer los gastos ocurridos en el Hospital provincial de esta ciudad, de Abril.

Abonar al Ayuntamiento de El Pego el 50 por 100 del importe de las obras ejecutadas en la carretera en el mes de Marzo.

El Sr. Presidente dió cuenta de la visita girada al Asilo-Hospital de Toro.

Delegar en la Presidencia para llevar á efecto el viaje á Madrid, con la Comisión que designe, para interesar la resolución de los asuntos que tiene pendientes la Corporación y demás gestiones á realizar.

Se acordó, en vista de los oficios del Juzgado interesando documentos derivados del recurso contencioso entablado por el Sr. Tomé, contra acuerdos de esta Diputación, comparecer en el juicio en concepto de coadyuvantes.

Que los expedientes de D. Jesús Gallego Marquina y la señorita Carmen Alonso de los Rios, pidiendo aumento de pensión, pasen á la Comisión de presupuestos.

Trasladar ancianos del Asilo-Hospital de Toro á este de las Hermanitas, y cubrir dichas vacantes en la forma acordada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 136 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

El día 20 del corriente mes, á las doce horas, tendrá lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, en las condiciones que se expresan, del efecto siguiente, que se halla depositado en la Sección de Alcoholes á disposición del público, en los días laborables, á las horas de oficina.

Una alquitara compuesta de olla y cabeza; tasada en 35 pesetas.

Condiciones.—No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Se adjudicará al mejor postor.

Se hará por pujas á la llana.

El importe de la subasta se depositará en el acto.

Serán de cuenta del rematante el pago de los Derechos reales y demás establecidos y no se admite reclamación sobre calidad y cantidad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Zamora 4 de Jnnio de 1925.—P. S., Mariano P. Canales.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR MUY IMPORTANTE

Documentos cobratorios.

Por el señor Delegado de Hacienda en esta provincia y á propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha de hoy imponer la multa de 100 pesetas y demás responsabilidades reglamentarias á los Ayuntamientos y Juntas periciales que no hayan entregado en esta oficina los repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1925-26, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del expresado acuerdo, y que son los que se detallan á continuación.

Abelón	Palazuelo de Sayago
Alcañices	Peleas de abajo
Almaraz	Peleas de arriba
Andavías	Peñausende
Arcenillas	Peque
Arcos de la Polvorosa	Pereruela
Argañán	Perilla de Castro
Argujillo	Pías
Arquillinos	Piedrahita de Castro
Asturianos	Poblanura del Valle
Badilla	Pontejos
Barcial del Barco	Pública de Valverde
Belver de los Montes	Quintanilla del Monte
Benavente	Quintanilla de Urz
Benegiles	Quiruelas de Vidriales
Bercianos de Vidriales	Rabanales
Bermillo de Sayago	Rábano de Aliste
Boya	Revellinos
Bretocino	Rionegro del Puente
Burganes de Valverde	Robleda
Cabañas de Sayago	Roelos
Camarzana de Tera	Rosinos la Requejada
Carbajales de Alba	Rosinos de Vidriales
Carrascal	Salce
Casaseca de Campeán	Samir de los Caños
Castrogonzalo	San Agustín
Cazurra	San Cebrián de Castro
Cerecinos de Campos	San Ciprián
Cerecinos del Carrizal	S. Cristobal Entreviñas
Cernadilla	San Esteban del Molar
Cional	San Justo
Cobrerros	S. Martín Valderaduey
Codesal	San Miguel de la Ribera
Coomonte	San Pedro de la Nave
Coreses	San Román del Valle
Cubillos	Sta. Clara de Avedillo
Cubo de Benavente	Sta. Cristina Polvorosa
Cuelgamures	Sta. María de Valverde
Cunquilla de Vidriales	Santovenia
Entrala	S. Vicente de la Cabeza
Espadañedo	San Vitero
Faramontanos Tábara	Sanzoles
Fermoselle	Sitrama de Tera
Fontanillas de Castro	Tamame
Fornillos de Fermoselle	Tapioles
Fresno de Sayago	Tardemezár
Friera de Valverde	Tardobispo
Fuente el Carnero	Terroso
Fuente Encalada	Torre del Valle
Fuentespreadas	Torrefracdes
Galende	Torregamonés
Gallegos del Pan	Torres
Gamones	Ungilde
Hermisende	Valcabado
Hiniesta (La)	Vega de Villalobos
Justel	Vezdemarbán
Lanseros	Videmala
Luelmo	Villadepera
Maderal (El)	Villaescusa
Madridanos	Villafáfila
Piñero	Pino

Mahide	Villageriz
Malva	Villalobos
Manzanal los Infantes	Villalonso
Matilla la Seca	Villalube
Mayalde	Villamor de Cadozos
Mogatar	Villamor de la Ladre
Molacillos	Villanazar
Molezuelas Carballeda	Villanueva de Campeán
Mombuey	Villaralbo
Montamarta	Villardecierros
Morales del Vino	Villardefallaves
Morales de Rey	Villardiegua la Ribera
Moralina	Villárdiga
Morales de Valverde	Villarino tras la Sierra
Moreruela de Tábara	Villarrín de Campos
Muga de Sayago	Villaseco
Otero de Centenos	Villavendimio
Otero de Sanabria	Villaveza del Agua
Otero de Sariegos	Viñas
Pajares	Viñuela
Palacios del Pan	Zafara
Palacios de Sanabria	Zamora

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas periciales á quienes afecta.

Zamora 5 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., H. Ancín.

R—2059

Registró fiscal de Edificios y Solares.

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de urbana, que dicho documento se halla de manifiesto en esta Administración de Rentas públicas, por término de ocho días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, y hora de diez á trece, á fin de que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas acerca de los errores aritméticos ó de copia que puedan haberse cometido al formar dicho documento.

Zamora 5 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Hilarión Ancín.

R—2060

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

4.º trimestre de 1924-25.

2.ª zona de Bermillo.

2.ª zona de Zamora.

CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de

segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 4 de Junio de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—2045

Servicio Agronómico Catastral DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Pontejos, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término, se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 3 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2044

Ayuntamientos

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión ordinaria de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del pasado mes Mayo y 2, 3 y 4 del actual, acordó aprobar y fijar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1925-26.

Dicho presupuesto según previene el artículo 300 del vigente Estatuto municipal en relación con el párrafo último del artículo 5 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto último, se hallará expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado 1.º), durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo período de tiempo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casa Consistorial de Zamora á 6 de Junio de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión ordinaria de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del pasado mes de Mayo, y 2, 3 y 4 del mes actual, acordó aprobar las ordenanzas para la recaudación de los arbitrios municipales sobre pompas Funebres, peso de cerdos, rodaje por las vías municipales con cualesquiera vehículo y adicción á la del Timbre municipal, dicha ordenanzas según previene el artículo 322 del vigente Estatuto municipal se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante la Comisión permanente municipal, cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casa Consistorial de Zamora á 6 de Junio de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal.

ALCAÑICES

Se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de este partido que constituyen la Junta administrativa, á la reunión extraordinaria que ha de celebrarse en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes y hora de las doce, para el examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de atenciones carcelarias á cargo de los Ayuntamientos para el año económico de 1925-1926 y gastos que corresponden á la Delegación gubernativa de esta zona, cuya convocatoria se hace extensiva á todos los Ayuntamientos del partido judicial de Bermillo de Sayago por lo que respecta únicamente á las atenciones de la Delegación gubernativa, como comprendidos en esta zona. Los representantes acreditarán esta circunstancia con las respectivas credenciales.

Se ruega á todos los Alcaldes de los pueblos interesados, remitan á la mayor brevedad certificación de la cuota que por contribución de inmuebles y subsidio industrial satisfagan al Estado en el año actual, en la inteligencia que de no verificarlo se tomará como base para el reparto la que tiene en el presupuesto vigente. En el caso de no reunirse número suficiente de representantes en la primera convocatoria, se señalará el siguiente día 14, á la misma hora, tomando acuerdo los que asistieren.

Alcañices 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Santiago Prieto. R—2071

CARBELLINO

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el suplemento de créditos de los capítulos 1.º, 1.º, 6.º, 5.º, 9.º y 10, artículos 3.º, 13, 3.º, 9.º, 13 y 1.º respectivamente, del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, por considerarlos sobrantes unos y otros no ser precisa su inversión en este ejercicio á los fines destinados, se ha formulado la correspondiente transferencia de créditos para cubrir las atenciones de los capítulos 6.º y 10, artículos 2.º y 8.º, del precitado presupuesto de gastos, por resultar ser insuficientes las cantidades consignadas á dichos fines, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente que se instruye á los efectos de reclamación ante el Ayuntamiento pleno, pues ancurridos que sean no se admitirá ninguna

Carbellino 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—2038

VILLALPANDO

Don Cándido Ortega Laborte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que el día 14 del mes actual y horas de diez á doce de su mañana, se verificarán en estas Casas Consistoriales las elecciones convocadas para elegir vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes Personal y Real del repartimiento.

Las listas de los cincuenta contribuyentes con derecho á tomar parte en cada una de las expresadas elecciones, se hallan expuestas en la tablilla oficial.

Villalpando 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—2056

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Rafaela Molino	Villabrázaro	Balbuñido	1	25	E. reguera servidumbre. S. José Otero, O. cañada del monte y M. Norberto Sobejano.	Ninguna
José Otero González	Idem	Las Heras	3	45	E. Miguel Santiago, S. con el pico. O. León Alonso y N. linderón.	"
El mismo	Idem	Idem	3	45	E. Victorino Alonso. S. con el pico, O. Silvino Ramirez y N. Nicanor Porras.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. con rodera, S. Daniel Ferrero, O. camino del Jardín y N. Miguel Valera.	"
El mismo	Idem	Idem	6	30	E. con rodera, S. Fernando Ramirez, O. camino del Jardín y N. Zenón Valera.	"
El mismo	Idem	Idem	6	30	E. Mariano Ramos, S. con linderón, O. Hilario González y N. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con cañada, S. Ignacio Porras, O. con camino y N. Domingo Prieto.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con reguero, S. Victorino Alonso, O. con cañada y N. Rafaela Molino.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con reguera, S. Fermin del Pozo, O. con el camino y N. José Alonso Olalla.	"
Pascual Ramirez Uña	Idem	Las Heras	3	45	N. Fernando Ramirez, S. Florentino Colinas, E. servidumbre y O. Marcelina Rodriguez.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	N. Paula Alonso, S. José Casado, E. con servidumbre y O. con camino.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	N. Jacinto Aparicio, S. Nicanor Porras, E. con servidumbre y O. con servidumbre.	"
Silvino Ramirez Ramirez	Idem	Las Heras	3	45	E. José Otero, S. con el pico, O. Jacinto Aparicio y N. Nicanor Porras.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. con cañada, S. Melitón Porras, O. camino servidumbre y N. Casto Colinas.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con cañada, S. Melitón Porras, O. camino servidumbre y N. Casto Colinas.	"
Crescencio Omañas Justel	Idem	Las Heras	3	45	E. con reguera, S. Maximino Martinez, O. camino servidumbre y N. Marcelo Alonso.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. con linderón, S. Marcelina Horas, O. con camino del Jardín y N. Luis Gil.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con cañada, S. con Hugo Hortal, O. camino servidumbre y N. Fernando Bécares.	"
Pío Ferreras Rodriguez	Idem	Las Heras	3	25	E. Melitón Porras, S. Jenaro Ramos, O. camino del pago y N. Pablo Aparicio.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. rodera servidumbre, S. Ignacio Santiago, O. con camino y N. Jaime Posada.	"
El mismo	Idem	Idem	6	30	E. rodera servidumbre, S. Miguel Santiago, O. camino del Jardín y N. Santiago Ramirez.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con cañada, S. Florentina Pastor, O. camino y N. con Dimas Coomonte.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con cañada, S. Antonio Coomonte, O. con reguera y N. Gabina Alonso.	"
Simón Geras Vara	Idem	Las Heras	3	45	E. con camino, S. prado del pico, O. Casimiro Delgado y Nicanor Porras.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. Rafael Valera, S. camino S. Cristobal, O. José Alonso Olalla y N. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. cañada del monte, S. Zacarías Alonso, O. con camino y N. Teodoro Alonso.	"
Eugenio Geras Vara	Idem	Las Heras	3	45	E. Fabriciano Sobejano, S. Isidro Diez, O. camino del pago y N. Severiano González.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. Luis Aparicio, S. camino S. Cristobal, O. Roque Marcos y N. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. David Alonso, O. camino del pago y N. Rafael Valera.	"
Joaquín Fernández Miguel	Idem	Las Heras	3	45	N. Francisca Prieto, S. pradera del común, E. José Alonso Vega y O. Fernando Bécares.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	N. Silvino Ramirez, S. Miguel Horas, E. con rodera y O. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	N. Eleuterio Mayo, S. Lucas Llamas, E. con linderón y O. con rodera.	"
Antonio Coomonte Aparicio	Idem	Las Heras	3	45	E. servidumbre del pago, S. Zenón Valera, O. Lina Gil y N. Marceliano Santiago.	"
El mismo	Idem	Idem	3	75	E. con el reguero, S. Eusebia Dominguez, O. camino servidumbre y N. Ana Veleza.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. servidumbre del pago, S. Andrés Omañas, O. camino del Jardín y N. Benjamin Esteban.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. Miguel Horas, O. reguera servidumbre y N. Pío Ferreras.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con cañada del monte, S. Pío Ferreras, O. camino servidumbre y N. Antonino Ramirez.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con reguera servidumbre, S. Ildelfonsa Colinas, O. camino servidumbre y N. Norberto Sobejano.	"
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con linderón, S. se ignora, O. reguera servidumbre y N. Faustino Ferreras.	"

ZAMORA

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Mayo último, se abre un concurso de méritos, entre Maestros de 1.ª Enseñanza, para provisión del cargo de Maestro auxiliar de la Escuela nacional de niños de San Lázaro, de esta ciudad, con el haber anual de 1.400 pesetas.

El orden de preferencia de méritos que habrá de tenerse en cuenta para el nombramiento será:

1.º Mayor tiempo de servicios profesionales prestados á este Ayuntamiento.

2.º Idem id. id. al Estado, la Provincia ó á otros Ayuntamientos.

3.º Mejores notas obtenidas en las asignaturas de la carrera.

El nombramiento se hará con las siguientes condiciones:

1.ª Con carácter interino, á tenor del artículo 101 del Reglamento de Secretarios-Interventores y Funcionarios municipales de 23 de Agosto último.

2.ª Tratándose de una plaza que sostiene voluntariamente el Excmo. Ayuntamiento, el nombrado no podrá alegar derechos ni formular reclamación alguna, si por cualquiera causa fuese suprimida aquella.

3.ª Antes de posesionarse del cargo, deberá acreditar que posee el correspondiente Título profesional, ó que ha hecho el depósito del importe de los derechos para expedición del mismo.

Las solicitudes, dirigidas á dicha Comisión permanente, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y el plazo de ocho días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del concursante y de los documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pudiese interesar.

Zamora 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal. R—2026

MORALEJA DE SAYAGO

Acordado en principio por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito de 250 pesetas del artículo 16 del capítulo 9.º, resto de obligaciones de primera enseñanza, al capítulo 11, artículo único, gastos imprevistos, por haberse agotado la consignación que se tenía, se ha formulado la oportuna transferencia de crédito, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de oír reclamaciones, pues pasados no se admitirán las que se presenten.

Moraleja de Sayago 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Ildefonso Gil Ramos. R—1461

VENIALBO

En esta Alcaldía se halla depositado un cordero que pareció en este término, ignorándose quien sea su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que el que acredite ser su legítimo dueño pueda recogerlo, abonando los gastos que se hayan ocasionado.

Venialbo 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Adolfo Cordero. R—1206

PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días y ocho más para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Malillos, Fermoselle, Colinas de Trasmonte, Peñausende.

Año de 1925-26.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Escuadro, Alfaráz, San Pedro de Ceque, Vega de Tera, Villavendimio, Tagarabuena, Otero de Sariegos, Manganeses de la Lampreana, Cobreros, Videmala, Bretocino, Losacio, Villadepera, Jambrina el presupuesto, el recargo municipal sobre cédulas personales, del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio, el arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, el de carner frescos y saladas, volatería, caza menor y el repartimiento general de utilidades.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Montamarta.

San Cebrián de Castro, año de 1923-24.

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de los pueblos siguientes para el año de 1925-26.

Fornillos de Fermoselle, Manzanal del Barco, Badilla, Robleda-Cervantes, Villavendimio, Benavente, Villadepera, Argañin, Trefacio.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1925-26.

Fornillos de Fermoselle, Manzanal del Barco, Badilla, Trefacio, Robleda-Cervantes, Argañin.

Edificios y Solares.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Villavendimio.

MATRICULAS

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Trefacio, Bretocino.

CUBO DE BENAVENTE

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Benigno Martínez Tostón, número 1 del alistamiento actual, se ha instado expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Vicente Martínez Sastre, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Martínez Sastre, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Martínez Sastre, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto de donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á los fines relativos al servicio militar de su hijo Benigno Martínez Tostón.

El referido Vicente Martínez Sastre es natural de Santa María del Páramo (León), hijo de Andrés Martínez y Petra Sastre, cuenta 62 años de edad, es de estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, nariz afilada, barba rubia y poblada, gustaba bigote.

Cubo de Benavente 19 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Andrés. R—1398

BUSTILLO DEL ORO

Don Lorenzo Alonso González, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Bustillo del Oro, del que es Juez municipal suplente don José Villar Bragado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En Bustillo del Oro á siete de Abril de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. José Villar, Juez municipal suplente que entiende en estos autos por incompatibilidad é inhibición del propietario, ha visto y examinado estas diligencias de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Lope Bragado Martín, vecino de este pueblo y como demandados Luciano Gallego é Isaias de la Torre, vecinos de Pajares de la Lampreana, sobre reclamación de ciento treinta y cinco pesetas, por importe de cuarenta y cinco pares de pichones, que vendió el primero á los últimos, escogidos, en veinte de Junio del año último.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro rebeldes por la no comparecencia á los demandados en este juicio Luciano Gallego é Isaias de la Torre, vecinos de Pajares de la Lampreana, á los que condeno á que paguen al demandante D. Lope Bragado Martín la suma de ciento treinta y cinco pesetas, con más las costas irrogadas y que se irroguen hasta hacer efectivo el completo pago, notificándose esta sentencia al demandante y por la redeldía de los demandados insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pues por esta mi sentencia, en la que definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo hoy, fecha usupra.—José Villar.—Rubricado.—Es copia del original á que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, en Bustillo de Oro á diez de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Lorenzo Alonso.—V.º B.º—El Juez suplente, José Villar. R—2052